

Referencia: Proceso de Expropiación
Rad. N° 47-189-31-53-002-2019-00082-00.
Demandante: AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA.
Demandado: JOSÉ DAVID HASBÚN LOMBANA.



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
CIÉNAGA - MAGDALENA**

Referencia: Proceso de Expropiación
Rad. N° 47-189-31-53-002-2019-00082-00.
Demandante: AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA.
Demandado: JOSÉ DAVID HASBÚN LOMBANA.

Ciénaga, diecisiete (17) de Septiembre de dos mil veinte (2.020).

En atención a la solicitud presentada por la parte demandante, adviértase que el emplazamiento se hace para citar al demandado a que se notifique personalmente, y si no se acerca de forma personal, se le nombrará Curador Ad Litem, para garantizar sus derechos.

En consecuencia, no es procedente esperar por un trámite adicional de citación para notificación personal conforme el 291 del CGP, pues el período de dos días preceptuado en el art. 399 numeral 5°, está ampliamente fenecido; pero si el señor JOSÉ DAVID HASBÚN LOMBANA, se entera por comunicación privada o por el edicto emplazatorio, de igual forma se procederá a notificarlo personalmente del auto admisorio del proceso, **siempre que acuda dentro del plazo legal.**

Por lo anterior, para los efectos procesales actuales, se **PROCEDERÁ** a surtir el emplazamiento, modificando la orden dictada en el auto del 31 de agosto del cursante, ajustándose el Juzgado a lo preceptuado en el **art. 10 del Decreto 806 de 2020**, en consecuencia, **CÚMPLASE** por secretaría con la publicación del edicto conforme al canon 108 del CGP, **sin necesidad de la publicación en un medio escrito.**

NOTIFÍQUESE por **ESTADO ELECTRÓNICO**¹; **ADVIRTIÉNDOSE** a los sujetos procesales, que cualquier comunicación relacionada con este trámite, **ÚNICAMENTE** será recibida en el correo institucional: **j02cctocienaga@cendoj.ramajudicial.gov.co**, acatando las medidas transitorias de salubridad públicas, adoptadas por el Consejo Superior de la

¹ <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-civil-del-circuito-de-cienaga>;
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-civil-del-circuito-de-cienaga/47>

Referencia: Proceso de Expropiación
Rad. N° 47-189-31-53-002-2019-00082-00.
Demandante: AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA.
Demandado: JOSÉ DAVID HASBÚN LOMBANA.

Judicatura en Acuerdos PCSJA20-11517 del 15 de Marzo, PCSJA20- 11518 del 16 de Marzo, PCSJA20-11521 del 19 de Marzo, PCSJA20- 11532 del 11 de Abril, PCSJA20-11546 del 25 de abril, PCSJA20-11549 del 7 de mayo; PCSJA20-11556 del 22 de Mayo; PCSJA20-11567 del 5 de junio; PCSJA20-11581 del 27 de junio de 2020; PCSJA20-11623 del 28 de agosto y PCSJA20-11629 del 11 de septiembre de 2020.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ANDREA CAROLINA SOLANO GARCÍA
Jueza

Firmado Por:

ANDREA CAROLINA SOLANO GARCIA
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 002 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE CIENAGA-MAGDALENA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8eeb54acbe5a89617264cf32c76480055d536bf799dedfec15b681b2e489ecdd**

Documento generado en 17/09/2020 07:58:08 p.m.